



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0108-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de Octubre de 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de octubre de 2011, el Dictamen N° 002-2011/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala en su artículo 195º que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto la ratificación de voluntades de las partes de establecer de manera conjunta mecanismos de cooperación interinstitucional, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública, en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

Que, con este fin las partes suscribientes han decidido de manera conjunta trabajar en las siguientes áreas de colaboración:

- a) Recaudación de Arbitrios
- b) Autorización Municipal de Funcionamiento
- c) Desarrollo Económico Local
- d) Sostenibilidad Ambiental
- e) Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores
- f) Fiscalización y Control
- g) Mejoramiento de las áreas deportivas entregadas en administración a la Municipalidad de Mi Perú
- h) Imagen Institucional.



Que, las obligaciones que asumen ambas partes se encuentran delimitadas por cada área de colaboración y de manera general pretenden establecer el apoyo que brindará la Municipalidad Distrital con la finalidad de potenciar y optimizar el servicio que brinda la Municipalidad de Mi Perú en base a las funciones que le han sido delegadas y comprende la intervención conjunta en cuanto a la gestión de cobranza de arbitrios municipales, capacitación a los medianos y pequeños empresarios, a los comerciantes informales, asesoría técnica legal en materia de transporte público en vehículos menores, fiscalización conjunta en materia de licencias de funcionamiento, licencias de construcción, arrojamiento de residuos sólidos a la vía pública, La Municipalidad Distrital asume el compromiso de brindar el servicio de recojo y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, de mobiliario urbano.

Que, como punto más saltante tenemos que en lo referente a la recaudación de las acciones conjuntas se establece que en gestión conjunta de cobranza de arbitrios, derechos o sanciones pecuniarias realizadas en virtud al presente convenio, será distribuida en partes iguales (50%) entre la Municipalidad Distrital y la Municipalidad de Mi Perú.

Que, el Proyecto de Convenio establece que los procedimientos por cada área de colaboración se van a desarrollar mediante un Convenio Especifico que deberá ser elaborado por una comisión conformada por dos representantes de ambas instituciones en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del Convenio Marco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, segundo párrafo del artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base de la subsidiariedad, en concordancia con lo establecido en el artículo 124° de la citada norma que señala que *las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.*

Que, la doctrina establece que puede evidenciarse fácilmente que entre las administraciones públicas existen relaciones de coordinación, de cooperación, de jerarquías, consultivas, de conflicto, de control, y que el ordenamiento jurídico establece diversas formas jurídicas por las que se instrumentalizan esas relaciones, entre las que se encuentran los convenios de cooperación interinstitucional. En este sentido el convenio de cooperación **es un acto jurídico pues existe una expresión de voluntades que genera efectos jurídicos en el sentido de crear, modificar o extinguir una o varias obligaciones, sin embargo hay que tener en cuenta a diferencia del contrato que la vinculación jurídica entre las partes se da con el ánimo de obtener la realización de fines comunes a ambas partes.**

Que, la Comisión de Regidores, por las consideraciones expuestas se pronuncia por la procedencia de que se autorice al señor Alcalde a suscribir el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, puesto que establece lineamientos generales de cooperación entre ambas partes en beneficio del desarrollo del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú y consecuentemente de los vecinos del referido centro poblado.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

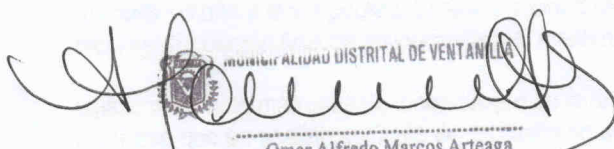
Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

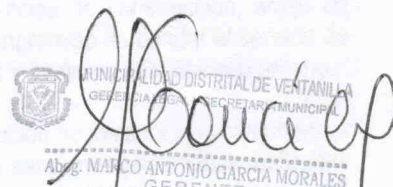
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes "Mi Perú".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENTE MUNICIPAL
Abg. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE